

Reforma a la Ley Aduanera 2018

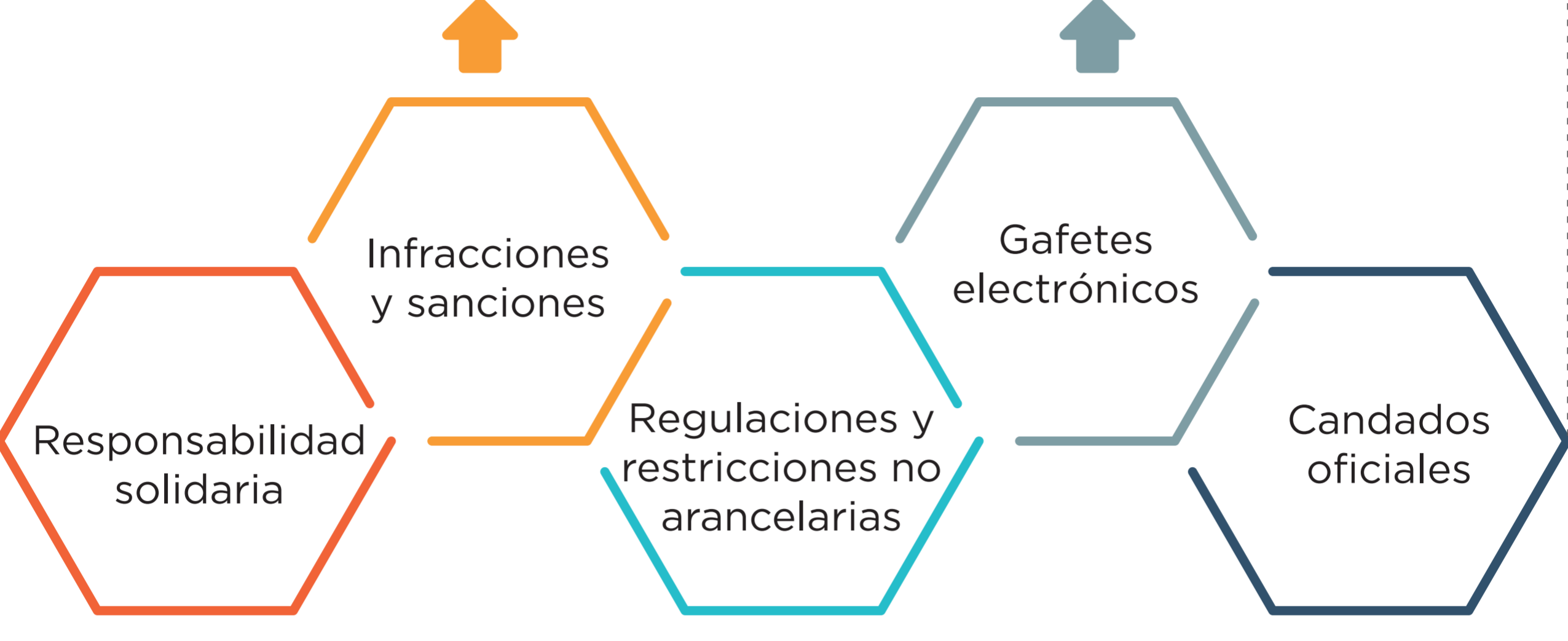
*Reforma anterior en 2013



Control

Se adicionan las infracciones y sanciones aplicables a las nuevas implementaciones tecnológicas.

Se establece el monto de aprovechamiento por su emisión.



-Se incluye a los poseedores y tenedores de mercancía como responsables solidarios.

-Responsabilidad solidaria en los casos donde se transfieren mercancías.

-Se exime de tal responsabilidad al representante legal.

-Se incluyen a las normas oficiales mexicanas dentro de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

-Los Recintos Fiscalizados estratégicos SI se sujetan a cumplir con RRNA's.

Se adiciona la autorización para la fabricación o importación de los candados oficiales o electrónicos.

Se armonizan los artículos referentes a la eliminación de la facultad del SAT para enajenar bienes.



Facultades de la autoridad

Podrá retener mercancías respecto a los derechos de autor y de propiedad industrial.

Se reconoce la facultad de las autoridades para la operación del despacho conjunto.

Podrá disponer de las mercancías peligrosas cuando sean embargadas precautoriamente.

Se modifican 30 artículos para adicionar la figura de agencia aduanal.

Rectificación de pedimento una vez concluidas las facultades de comprobación y no se haya detectado irregularidad.



Se adiciona la posibilidad de autorizar como recintos fiscalizados a inmuebles que colinden con otro recinto fiscalizado previamente autorizado, incluso a través de una ruta confinada.

La toma de muestras también podrá darse durante el ejercicio de las facultades de comprobación.



Nuevas Tecnologías

Busca incorporar todas las tecnologías actuales y futuras a la transmisión de la información al SAT.

Se modifica la redacción de las definiciones de "documento electrónico" y "documento digital".

Se elimina la obligación de presentar físicamente los documentos aduaneros.